

Buenos Aires, *2* de *diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de renovación de la instalación de gas del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, adjudicada a la firma Altieri e Hijos S.A.; y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura y Servicios eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva y el certificado de liquidación final de la obra mencionada;

Que habiendo operado el vencimiento del plazo de garantía, en conformidad con la ampliación del plazo de ejecución aprobado por la Resolución n° 633/93 (confr. fs. 8), la Prosecretaría de Arquitectura informa a fs. 4/5 de los presentes actuados que la obra es de recibo;

Que, si bien la contratista ha suscripto el certificado de liquidación final con reserva, en relación al reconocimiento de daños y perjuicios, se ha hecho lugar al resarcimiento mediante la Resolución n° 946 del 26 de octubre de 1993 (confr. fs. 11).

Que sin perjuicio de lo anteriormente señalado, ha prestado conformidad a la liquidación final, sin objetar su contenido, por cuya razón -con su aprobación- ésta cancela la obligación de pago del precio de la obra en los términos del artículo 725 del Código Civil.

Por ello,
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, obrante en tres ejemplares a fs. 1/3 de los

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

presentes actuados, suscripta por el Arq. Carlos Bernardo Barros, en representación de la Prosecretaría de Arquitectura, y el M.M.O. José Francisco Altieri, en representación de la firma Altieri e Hijos S.A., por los trabajos consignados precedentemente.

2º) Aprobar el Certificado de Liquidación Final, obrante en tres ejemplares a fs. 1/6 del expediente nº 805.268/93 del registro de la Prosecretaría de Arquitectura.

3º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y devuélvanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura, a sus efectos, y por su intermedio, notifíquese a la firma contratista, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

CS. IN S.S.A.
<i>B</i>
<i>7</i>
<i>X</i>

RODOLFO G. BARRIA